



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA EUROPA CENTROS TECNOLÓGICOS 2016

Por Resolución de 3 de marzo de 2016 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria Europa Centros Tecnológicos del año 2016 para la concesión de ayudas dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, 2013-2016.

El 27 de noviembre de 2015 se creó la Agencia Estatal de Investigación por Real Decreto 1067/2015, (BOE de 28 de noviembre).

Por Resolución de 29 de junio de 2016 de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación se acordó la modificación de algunas resoluciones de convocatoria de ayudas aprobadas en el año 2016, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, para su adaptación a la estructura orgánica de la Agencia Estatal de Investigación. Entre las resoluciones de convocatoria modificadas se encuentra la citada resolución de 3 de marzo de 2016, estableciéndose en su artículo 1 como competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las actuaciones de esta convocatoria la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, así como del artículo 20.2 de la Resolución de la convocatoria a la vista de los informes emitidos por la comisión de evaluación, este órgano instructor dictó la propuesta de resolución provisional, ordenando su publicación y la de sus respectivos anexos en la sede electrónica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>), dando a las entidades solicitantes un plazo de diez días hábiles para que formularan las alegaciones que estimasen oportunas. A su vez, se establecía un plazo de diez días hábiles, para que cuando procediese, los interesados presentaran la documentación obligatoria que acreditase su condición de beneficiario.

Finalizado dicho plazo, a la vista de las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia, y previo informe de la comisión de evaluación, este órgano instructor

### ACUERDA

1. Dictar propuesta de resolución definitiva de ayudas concedidas y denegadas en la convocatoria Europa Centros Tecnológicos 2016 del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, 2013-2016.

Se adjunta como Anexo I el detalle la relación de de solicitantes, ordenadas según su prelación tras la fase de evaluación y alegaciones, propuestas para la concesión de ayuda y su cuantía. En el Anexo II se detalla la relación de actuaciones denegadas.

2. Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución definitiva y de su anexo en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>).

En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el párrafo anterior, la entidad solicitante de la actuación recibirá a través de la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilita, ubicada en la sede electrónica (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>), las condiciones económicas



particulares y el objetivo de retorno y de empresas involucradas que debe cumplir cada centro, o en su caso, el motivo de denegación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

3. Conceder a las actuaciones propuestas para ser financiados del Anexo I de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Propuesta de Resolución Definitiva en Sede Electrónica, para que el solicitante manifieste la aceptación o el desistimiento de la ayuda y presente la documentación actualizada a través de CVE/Facilit@ (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>), que acredita la condición de beneficiario, indicada a continuación. En ausencia de aceptación de la ayuda se entenderá aceptada la ayuda propuesta. La falta de presentación en plazo de toda la documentación requerida dará lugar al desistimiento de la ayuda solicitada.

a) Declaración responsable actualizada para la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

b) Declaración responsable actualizada de no haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) En el supuesto de que la entidad solicitante no hubiera autorizado al órgano concedente para obtener los certificados telemáticos que acrediten el cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberán aportarse las certificaciones administrativas positivas correspondientes expedidas por los órganos competentes. Estos certificados, en caso de tener que presentarlos, deben ser emitidos sin finalidad específica o con la finalidad de la obtención de subvenciones, no siendo válidos los emitidos para contratación pública. Las entidades del País Vasco y Navarra deberán acreditar, en cualquier caso, estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral.

4. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no le haya sido notificada la resolución de concesión.

#### CONDICIONES GENERALES

1. Según lo establecido en el artículo 14 del texto de la convocatoria, modificado por la Resolución de 10 de abril de 2017, la actividad objeto de ayuda se realizará, en cada actuación, dentro del periodo de ejecución, el cual abarcará el plazo a comprender entre el 1 enero del año 2016 y el 30 de junio del año 2018.

2. La justificación de la ayuda concedida se realizará del 1 de julio al 30 de septiembre de 2018 de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del texto de la convocatoria, modificado por la Resolución de 10 de abril de 2017, y teniendo en cuenta el financiable establecido en el Anexo I de las Condiciones Particulares de cada expediente.

3. La entidad beneficiaria deberá cumplir con los objetivos, proyectos, actividades y comportamientos que fundamenten la concesión de la ayuda. De no ser así, perderá el derecho a su cobro o, en su caso, procederá el reintegro de la ayuda más los intereses de demora devengados desde el momento del pago. Los criterios de graduación de incumplimientos se regirán por lo establecido en el artículo 29.2 de la Resolución de 3 de marzo de 2016, de la de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

El órgano instructor  
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa  
Israel Marqués Martín



MINISTERIO  
 DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
 Y COMPETITIVIDAD



ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA SU FINANCIACIÓN

Referencia	Puntuación	Organismo	NIF	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO FINANCIABLE	AYUDA CONCEDIDA	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO
ECT-2016-0225	78.5	FUNDACION TEKNIKER	G20545729	203.812,62	200.000,00	150.000,00	105.000,00	45.000,00
ECT-2016-0221	75.0	ACONDICIONAMIENTO TARRASENSE - LEITAT	G08360232	266.158,66	200.000,00	150.000,00	105.000,00	45.000,00
ECT-2016-0234	72.5	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA INN., INV. Y DES. TEC. EN LA INDUSTRIA DE AUTOMOCIÓN DE GALICIA	G36871424	215.150,00	200.000,00	150.000,00	105.000,00	45.000,00
ECT-2016-0248	72.0	IDEKO, SOC. COOP.	F20147773	199.534,00	190.534,00	142.900,50	100.030,35	42.870,15
ECT-2016-0238	69.0	AINIA	G46421988	146.166,50	145.166,50	108.874,88	76.212,42	32.662,46
ECT-2016-0223	68.0	FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA	G48939508	451.218,20	199.999,46	149.999,59	104.999,71	44.999,88
ECT-2016-0250	66.5	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL EMBALAJE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA ITENE	G96308184	206.952,60	200.000,00	150.000,00	105.000,00	45.000,00
ECT-2016-0249	66.0	FUNDACION CIRCE CENTRO DE INVESTIGACION DE RECURSOS Y CONSUMOS ENERGETICOS	G50556091	967.591,30	199.997,60	149.998,20	104.998,74	44.999,46
ECT-2016-0231	64.5	FUNDACION PRODINTEC	G33914557	200.310,00	200.000,00	150.000,00	105.000,00	45.000,00
ECT-2016-0224	61.5	FUNDACION TECNALIA RESEARCH & INNOVATION	G48975767	332.721,00	200.000,00	150.000,00	105.000,00	45.000,00
ECT-2016-0228	61.0	FUNDACION AITIIP	G50973411	185.182,00	177.212,00	132.909,00	93.036,30	39.872,70
ECT-2016-0240	60.0	ASOC. DE INVESTIGACION DE MATERIALES PLASTICOS	G46714853	199.743,50	185.743,50	139.307,62	97.515,33	41.792,29
ECT-2016-0239	60.0	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA - LABORATORIO DEL EBRO (CNTA)	G31096928	180.800,00	180.800,00	135.600,00	94.920,00	40.680,00
ECT-2016-0256	59.5	FUNDACION CENTRO TECNOLÓGICO DE COMPONENTES	G39492947	201.905,50	200.000,00	150.000,00	105.000,00	45.000,00
ECT-2016-0222	58.0	FUNDACION PARA LAS TECNOLOGIAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA	G04377511	223.769,48	199.999,32	149.999,49	104.999,64	44.999,85
ECT-2016-0230	56.0	FUNDACION CTIC CENTRO TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO EN ASTURIAS DE TECNOLOGIAS INFORMAC.Y COMUNIC.	G33906637	177.819,90	150.000,00	112.500,00	78.750,00	33.750,00
ECT-2016-0232	55.0	FUNDACION CENTRO ANDALUZ DE INNOVACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	G92313568	203.412,50	173.142,50	129.856,88	90.899,82	38.957,06
ECT-2016-0229	55.0	CASA MARISTAS AZTERLAN	R48005021	250.032,00	199.989,00	149.991,76	104.994,23	44.997,53
ECT-2016-0243	54.0	FUNDACION I D DEL SOFTWARE LIBRE	G18799874	166.767,20	161.367,20	121.025,40	84.717,78	36.307,62
ECT-2016-0241	54.0	INSTITUTO DE BIOMECANICA DE VALENCIA	G96361555	102.980,75	102.980,75	77.235,56	54.064,89	23.170,67
ECT-2016-0246	53.0	ASOC. PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA DEL METAL CASTILLA LA MANCHA	G13364666	199.551,85	198.381,85	148.786,39	104.150,47	44.635,92
ECT-2016-0236	52.5	FUNDACION CENTRO TECNOLÓGICO DE EFICIENCIA E SOSTENIBILIDADE ENERXE TICA	G27719913	199.172,58	199.172,58	149.379,44	104.565,61	44.813,83
ECT-2016-0227	52.0	ASOC. EMPRESARIAL CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL Y DEL MAR	G30772438	200.000,00	200.000,00	150.000,00	105.000,00	45.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>5.680.752,14</b>	<b>4.264.486,26</b>	<b>3.198.364,71</b>	<b>2.238.855,29</b>	<b>959.509,42</b>



MINISTERIO  
 DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
 Y COMPETITIVIDAD



ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA SU DENEGACIÓN

Referencia	Motivo DENEGACIÓN	Organismo	NIF
ECT-2016-0244	M3	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION MEDICA APLICADA	G82198524
ECT-2016-0257	M1y M2	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA	G04432472
ECT-2016-0254	M1	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE CEREALES DE CASTILLA Y LEON	G34167205
ECT-2016-0252	M1	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DE GALICIA	G15305923
ECT-2016-0242	M1	ASOC. NACIONAL FABRICANTES CONSERVAS PESCADOS Y MARISCOS -ANFACO - CECOPECA-	G36625309
ECT-2016-0251	M1	CENTRO TECNOLOGICO DEL MUEBLE Y LA MADERA MURCIA	G30434245
ECT-2016-0233	M1	ASOC. EMPRESARIAL INVEST. CENTRO TECNOLOGICO MARMOL Y PIEDRA	G30511687
ECT-2016-0255	M1 y M2	FUNDACION ANDALUZA DE IMAGEN COLOR Y OPTICA FAICO	G91299933
ECT-2016-0253	M1	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO METALMECANICA Y DEL TRANSPORTE	G23596240

Motivo DENEGACIÓN	DESCRIPCIÓN
M1	La actuación no ha obtenido en la evaluación una puntuación igual o superior a 50 puntos, por lo que no puede ser propuesta para ser financiada de conformidad con el artículo 19.6 de la Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria Europa Centros Tecnológicos del año 2016 para la concesión de ayudas dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, 2013-2016.
M1 y M2	La actuación no ha obtenido en la evaluación una puntuación igual o superior a 50 puntos, por lo que no puede ser propuesta para ser financiada de conformidad con el artículo 19.6 de la Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria Europa Centros Tecnológicos del año 2016 para la concesión de ayudas dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, 2013-2016. Y la actuación presentada no ha alcanzado el umbral de 10 puntos en el criterio e) de los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19.4 de la Resolución de 3 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria Europa Centros Tecnológicos del año 2016 para la concesión de ayudas dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, 2013-2016.
M3	Se deniega la solicitud ya que el centro no está inscrito por no reunir todos los requisitos del centro del Registro de Centros Tecnológicos del Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros y de conformidad con el artículo 4.1 y 18.3.5º de la Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria Europa Centros Tecnológicos del año 2016 para la concesión de ayudas dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, 2013-2016.